



EXAMEN DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA G EN LA REGIÓN DE MURCIA

Fecha: 21/09/2022

EJERCICIO TEÓRICO: La evaluación de la parte teórica consta de un examen tipo test de 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas en las que solo una es la verdadera, teniendo en cuenta que por cada tres preguntas mal se descuenta 1 bien. Se dispondrá de un máximo de 60 minutos.

1. Se considera la acción de cazar como:

- a) Aquella ejercida por el hombre mediante el uso de artes, armas o medios apropiados para buscar, atraer, perseguir o acosar a las piezas de caza con el fin de darles muerte, apropiarse de ellos o facilitar su captura por terceros.
- b) Únicamente la acción perseguir a la pieza de caza, sin que pueda considerarse como tal la de atraerla, buscarla o acosarla.
- c) La acción de dar muerte por cualquier medio a una pieza de caza.
- d) El momento en el que se abate o captura la pieza de caza, sin que pueda considerarse como tal la acción previa de atraerla, buscarla, perseguir o acosarla.

2. Según la Ley 7/2003 de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia la superficie mínima de un coto privado de caza mayor es de:

- a) 500 hectáreas
- b) 350 hectáreas
- c) 450 hectáreas
- d) 250 hectáreas

3. Según la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia, ¿a qué distancia de un edificio habitado se podrá cazar?:

- a) 150 metros
- b) 250 metros
- c) 500 metros
- d) 50 metros

4. Los cotos de la Región de Murcia podrán ser:

- a) Sociales, deportivos, privados e intensivos.
- b) Privados e intensivos.
- c) Sociales y deportivos.
- d) Deportivos, privados e intensivos.

5. El cazador caza legalmente cuando:

- a) Caza en periodos hábiles autorizados, sobre terrenos de aprovechamiento cinegético, por medio de procedimientos autorizados y observando, además, las disposiciones administrativas y legales vigentes.
- b) Caza en periodos hábiles autorizados, sobre terrenos de aprovechamiento cinegético y por medio de procedimientos autorizados.
- c) Caza en periodos hábiles y por medio de procedimientos autorizados, con independencia del carácter cinegético o no del terreno sobre el que lo hace.
- d) Es legal la caza durante todo el año

6. Las señales de segundo orden que se colocan en el perímetro de los cotos en la Zona de Reserva:

- a) Son de color blanco y negra
- b) Son de color amarillo y blanco
- c) Son de color rojo y blanco
- d) Llevan una chapa con el número de la matrícula del coto

7. Para cazar en un coto privado es necesario:

- a) Estar en posesión de la licencia de caza.
- b) Tener contratados los seguros obligatorios.
- c) Contar con la autorización del titular del aprovechamiento cinegético.
- d) Las respuestas anteriores son correctas.

8. En el caso del zorro lo incluiríamos como:

- a) Especie de caza mayor.
- b) Especie de caza menor.
- c) Puede ser de caza mayor o menor según el lugar donde esté
- d) Dependiendo de la autorización correspondiente.

9. ¿Cuál de las siguientes especies es de caza mayor?

- a) El ganso.
- b) El zorro.
- c) El corzo.
- d) La liebre

10. En la caza menor se considera propietario de la pieza de caza:

- a) Al cazador que ha disparado antes.
- b) A quien la abate.
- c) A quien ha hecho sangre primero.
- d) Al primero que la avistó.

11. Durante una montería de ciervos disparo a un macho pero continúa herido, finalmente consigo abatirlo el puesto de al lado. ¿Tengo derecho a reclamar la propiedad de dicho ejemplar?:

- a) No.
- b) Sí porque la propiedad de las piezas de caza mayor es de aquel que primero 'hace sangre'.
- c) Sí, pero su carne será repartida entre ambos cazadores tal como indica la actual Ley de Caza.
- d) Según se pongan de acuerdo los que participaron en su abatimiento.

12. Es especie vedada:

- a) Aquella que no puede ser objeto de caza.
- b) Aquella incluida en el catálogo de especies amenazadas.
- c) Aquella que es no cinegética.
- d) Las especies invasoras

13. El cupo es:

- a) La limitación en cuanto a número de ejemplares que pueden ser cazados de una determinada especie por cazador y día.
- b) La cantidad de munición que puedo portar un cazador en el ejercicio de la caza.
- c. La limitación de días hábiles de caza.
- d. El número de armas que puede portar un cazador.

14. Los cupos de captura en un acotado serán los indicados en:

- a) La Ley estatal de caza.
- b) La Ley Autonómica de caza.
- c) El Plan de Ordenación Cinegético y en la Orden General de Vedas.
- d) La página web del Ministerio de Agricultura.

15. En dirección a un rebaño de ganado:

- a) No puedo disparar nunca.
- b) Puedo disparar siempre que no esté presente persona alguna.
- c) Puedo disparar si está a más de 20 metros de distancia.
- d) Puedo disparar si así lo establece el Plan de Ordenación del acotado.

16. Según la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia:

- a) De forma general, está autorizado cazar con niebla, lluvia, nevada, humo aunque no se vea bien a 100 metros.
- b) Se puede transportar armas de caza cargadas y/o desenfundadas u otros medios de caza listos para su uso, en época de veda o fuera del horario hábil para la caza careciendo de autorización competente.
- c) Está prohibido cazar en días de nieve, cuando ésta cubra de forma continua el suelo o cuando por causa de la misma queden reducidas las posibilidades de defensa de las piezas de caza, salvo cuando se trate de las especies legalmente determinadas y en las circunstancias que expresamente se autoricen.
- d) Se puede cazar con nieve pues es más fácil seguir el rastro.

17. Al circular en un vehículo, el arma:

- a) Debe estar descargada.
- b) Debe estar enfundada.
- c) Debe estar descargada y enfundada.
- d) Debe llevar el seguro

18. Si circulo en un vehículo por un coto de caza con el arma cargada y enfundada:

- a) Debo poner atención a que esta lleve el seguro accionado.
- b) Estoy haciendo lo correcto mientras circule dentro del coto del que porto autorización para cazar.
- c) Estoy cometiendo una infracción además de un acto de irresponsabilidad, el arma en el vehículo debe ir descargada y enfundada.
- d) Es suficiente si la llevo en el maletero.

19.- Relacionado con las escopetas y su tipología, si hablamos de superpuestas nos estamos refiriendo a:

- a) Dos cañones ubicados uno encima del otro.
- b) Dos cañones ubicados uno al lado del otro.
- c) Un solo cañón y cargadas con un único cartucho.
- d) Un único cañón y en las que el rearmado y la expulsión lateral de la vaina se hacen de forma automática.

20. Según la Ley 7/2003 de Caza y Pesca de la Región de Murcia, están prohibidos los rifles de calibre:

- a) 28
- b) 26
- c) 24
- d) 22

21.- Relacionado con las escopetas y su tipología, si hablamos de Semiautomática nos estamos refiriendo a:

- a) Dos cañones ubicados uno encima del otro.
- b) Dos cañones ubicados uno al lado del otro.
- c) Un solo cañón y cargadas con un único cartucho.
- d) Un único cañón y en las que el rearmado y la expulsión de la vaina se hacen de forma automática.

22. Las infracciones previstas en la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia, se clasifican (señalar la correcta):

- a) Leves, graves y muy graves.
- b) Leves y graves.
- c) Leves y muy graves.
- d) Graves y muy graves.

23. Según la Orden de 31 de mayo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2022/2023 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es cazable la gaviota Patiamarilla (*Larus michahellis*)

- a) No
- b) Si sin restricciones.
- c) Si, pero hay una zona vedada.
- d) Esa especie no se encuentra en la Región.

24. Según la Orden de 31 de mayo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2022/2023 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es cazable el Arrui (*Ammotragus lervia*)

- a) No
- b) No, con excepciones
- c) Si
- d) No, porque es una especie exótica.

25. Según la Orden de 31 de mayo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2022/2023 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter general, en los cotos de caza, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se fijan como días y períodos hábiles de caza menor, los siguientes:

- a) 12 de octubre hasta 6 de enero.
- b) 1 de noviembre hasta 6 de enero.
- c) 1 diciembre hasta 28 febrero.
- d) Todo el año.

26. Según la Orden de 31 de mayo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2022/2023 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia respecto a la Tórtola europea:

- a) Se podrá cazar en Media veda.
- b) Se podrá cazar en el periodo normal de caza menor.
- c) Se podrá cazar todo el año.
- d) Se prohíbe su caza.

27. Según la Orden de 31 de mayo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2022/2023 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia respecto a la Codorniz común:

- a) Para intentar recuperar sus poblaciones solo se podrá cazar al salto el tercer y cuarto domingo de agosto.
- b) Se podrá cazar en el periodo normal de caza menor.
- c) Se podrá cazar todo el año.
- d) Se prohíbe su caza.

28. Según la Orden de 31 de mayo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2022/2023 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia respecto a la perdiz se puede capturar en vivo

- a) Si siempre.
- b) No, se prohíbe expresamente
- c) Según decida el cazador.
- d) Queda prohibida la captura en vivo de ejemplares de perdiz, salvo autorización expresa.

29. Según la Orden de 31 de mayo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2022/2023 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia respecto a la Caza a diente de conejo con perros raza podenco:

- a) Los cazadores, para la práctica de esta modalidad cinegética, no podrán hacer uso de armas de fuego.
- b) Se pueden usar escopetas pero no rifles.
- c) Se pueden usar escopetas y rifles.
- d) No se puede realizar esta actividad en la Región de Murcia.

30. Según la Orden de 31 de mayo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2022/2023 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con respecto a la liebre :

- a) Se puede cazar sin cupo.
- b) Se establece un máximo de 2 liebres por cazador y día.
- c) No se puede cazar.
- d) Se establece un cupo para todas las modalidades de caza de un máximo de 1 ejemplar por cazador y jornada de caza salvo que se justifique otro cupo en el Plan de Ordenación Cinegética.